



DECRETO N° 1074

CHIGUAYANTE, 08 AGO 2014

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto DAS N° 998 de fecha 11 de Julio de 2014 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de deserción visada por el Director DAS(s); certificado de disponibilidad presupuestaria N° 322 de fecha 08 de Julio de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Declárase desierta la licitación pública ID 2773-116-LE14, "UNIFORMES FUNCIONARIOS DE SALUD" en conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, que dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En este caso el no cumplimiento de lo indicado en el punto N°8 de las bases respecto a que el valor de dos ofertas, una por \$ 6.464.556 y la otra por 6.718.552 IVA incluido, exceden el marco presupuestario disponible de \$ 4.800.000; y la tercera oferta no considera la totalidad de los artículos requeridos.
- 2.- Déjase sin efecto la licitación pública ID 2773-116-LE14, "UNIFORMES FUNCIONARIOS DE SALUD"

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS(S)